



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR  
TAMAÑO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

DECRETO N° 107

SANTIAGO, 30 DIC. 2022

**VISTO:** lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley N° 21.516, de Presupuestos para el año 2023; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; decretos N°s 90 y 91, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el convenio firmado entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero de fecha 30 de diciembre de 2022; las resoluciones N°s 2682 y 2754, ambas de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; las resoluciones N° 30, de 2015, y N° 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2023, contempla la transferencia de la suma de hasta \$19.730.960 miles (diecinueve mil setecientos treinta millones novecientos sesenta mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a fin de financiar exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92° del decreto N°430, de 1992, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que por medio del decreto N° 106, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
3. Que, el Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño correspondiente al año 2023 contempla en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, una transferencia por la suma de hasta \$19.730.960 miles (diecinueve mil setecientos treinta millones novecientos sesenta mil pesos) al Instituto de Fomento Pesquero.

| SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS<br>DE MENOR TAMAÑO<br>Finanzas<br>REFRENDACIÓN |                   |
|---|-------------------|
| PROGRAMA  | 01                |
| ITEM  | 24-01-009         |
| PRESUPUESTO   | \$ 19.730.960.000 |
| COMPROMISO  | \$ 3.252.914.000  |
| OBLIG. ACTUAL   | \$ 16.478.046.000 |
| SALDO   | \$ 0              |

Jam



Instituto de  
**TOMADO DE RAZÓN**  
Fecha: 07/02/2023  
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA  
Contralor General (S)

4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 04 del programa, “la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá suscribir convenios hasta por \$19.730.960 miles asociados a estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según defina la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los términos señalados en la glosa 07 de su presupuesto, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$3.457.848 miles.”

5. Que, agrega la glosa, “Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que incluyan, entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados, y un programa de caja con cargo al cual se podrán transferir dichos recursos. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios. Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley. Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación. Los estudios y proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones.”.

6. Que, con fecha 30 de diciembre de 2022, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió con el Instituto de Fomento Pesquero un convenio de desempeño a fin de dar cumplimiento a lo exigido en la Ley de Presupuesto, y en el convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 30 de diciembre de 2022, aprobado por medio del decreto N° 106, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que en su cláusula segunda letra a) señala como objeto financiar aquellas contenidas en el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera acuícola, según señala el artículo 92° de la Ley de Pesca y Acuicultura, establecida para el año 2023 por el monto de \$ 16.478.046 miles (dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho millones cuarenta y seis mil de pesos).

7. Que atendido que se trata de estudios impostergables y con carácter de salud pública, IFOP comenzará a desarrollar parte de los mismos a contar del 1 de enero de 2023, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo, situación de hecho que se regularizará imputando a las actividades y/o estudios consignados en el programa de Trabajo las asignaciones de recursos respectivas.

## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022 cuyo texto se transcribe a continuación:

### CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2022, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S), doña **MONTSERRAT CASTRO HERMOSILLA**, RUN N° 13.918.605-2, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, R.U.T. N° 61.310.000-8, representado por su Director Ejecutivo don **GONZALO PEREIRA PUCHY**, RUN N°9.286.166-K, ambos domiciliados en Blanco N° 839, Valparaíso, en adelante e indistintamente "el Instituto" o "IFOP", expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 07/02/2023

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Contralor General (S)

## PRIMERO: Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los estudios del programa permanente de investigación pesquera y de acuicultura, que incluye el monitoreo y seguimiento sistemático de las pesquerías, el monitoreo o seguimiento de las actividades de acuicultura, de las especies hidrobiológicas que constituyan plagas y la obtención de la información oceanográfica, requerida para asegurar el ejercicio sustentable de esta última, la investigación referida al estado sanitario y ambiental de las áreas en que se realiza acuicultura y la evaluación de stock mediante modelamientos, estudios que realizará IFOP comprometiéndose a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los estudios que se detallan en el Programa de Trabajo, en los términos establecidos en este Convenio.

No obstante, lo anterior, la **SUBSECRETARÍA** podrá solicitar a **IFOP**, por razones de interés público, la no realización de algunas actividades previstas, con el objeto de priorizar el financiamiento de otras no previstas por la vía de la modificación del presente convenio.

## SEGUNDO: PROGRAMA DE TRABAJO

Los recursos traspasados serán aplicados a los siguientes conceptos:

### Programa de Trabajo

Programa de Trabajo (informes sujetos a evaluación) del Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero para el periodo 2023-2024.

| N° | Nombre Estudio   | Tipo de Documento |
|----|--|-------------------|
| 1  | Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2023-2024  | Informe de Avance |
| 1  | Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2023-2024  | Informe Final     |
| 2  | Programa integral de desarrollo de acuicultura para pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala. Etapa VII, año 2023-2024  | Informe Final     |
| 3  | Programa de monitoreo, prospección e investigación de la especie plaga <i>Didymosphenia geminata</i> en ecosistemas fluviales y lacustres de la zona centro, sur y austral de Chile. Etapa VIII, 2023-2024 | Informe Final     |
| 4  | Programa de manejo y monitoreo de las mareas rojas en el sistema de fiordos y canales de Chile. Etapa XVII, 2023-2024  | Informe Final     |
| 5  | Programa de monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitílidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile. Etapa XI, 2023-2024                 | Informe Final     |
| 6  | Programa de manejo y monitoreo de floraciones algales nocivas y toxinas marinas en el océano Pacífico del centro sur de Chile (36° - 44°S). Etapa VI, 2023 - 2024  | Informe Final     |
| 7  | Evaluación y seguimiento de la situación sanitaria de peces silvestres en agua dulce y mar, 2023-2024  | Informe Final     |
| 8  | Vigilancia de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional. Etapa X, 2023-2024  | Informe Final     |
| 9  | Determinación y vigilancia de la resistencia de <i>Caligus rogercresseyi</i> a antiparasitarios aplicados en la salmonicultura nacional. Etapa VII, 2023 2024  | Informe Final     |
| 10 | Evaluación del estado ambiental de lagos utilizados para actividades de acuicultura en la zona sur de Chile. Etapa XI, 2023-2024   | Informe Final     |
| 11 | Estudio del desempeño ambiental de la acuicultura en Chile y su efecto en los ecosistemas de emplazamiento, 2023 - 2024  | Informe Final     |



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 07/02/2023

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Contralor General (S)

|    |  |  |
|----|--|--|
| 12 | Monitoreo y modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2023-2024   | Informe Final  |
| 13 | Sistema de pronósticos oceanográficos y atmosféricos, 2023-2024  | Informe Final  |
| 14 | Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia Chilena, 2023-2024  | Informe Final  |
| 15 | Programa de centro de datos oceanográficos y ambientales en la zona sur-austral de Chile, 2023   | Informe Final  |
| 16 | Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2023-2024   | Informe Final  |
| 17 | Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2023-2024  | Informe Final<br>Sección 1   |
| 17 | Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2023-2024  | Informe Final<br>Sección 2   |
| 18 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquerías demersales y de aguas profundas   | Informe Técnico<br>Final: Sección I.<br>Informe de Gestión                               |
| 18 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquerías demersales y de aguas profundas   | Informe Técnico<br>Final: Sección II.<br>Pesquería Demersal<br>Centro Sur                |
| 18 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquerías demersales y de aguas profundas   | Informe Técnico<br>Final: Sección III.<br>Pesquería Demersal<br>Sur Austral<br>Artesanal |
| 18 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquerías demersales y de aguas profundas   | Informe Técnico<br>Final: Sección IV.<br>Pesquería Demersal<br>Sur Austral<br>Industrial |
| 18 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquerías demersales y de aguas profundas   | Informe Técnico<br>Final: Sección V.<br>Pesquería de<br>Merluza de Cola                  |
| 18 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquerías demersales y de aguas profundas   | Informe Técnico<br>Final: Sección VI.<br>Pesquería de<br>Bacalao de<br>Profundidad       |
| 19 | Monitoreo de la pesquería de jibia ( <i>Dosidicus gigas</i> ) en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Ñuble y Biobío, año 2023  | Informe Final  |
| 20 | Programa de seguimiento de pesquerías bentónicas, año 2023   | Informe Final  |
| 21 | Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2023   | Informe Final  |
| 22 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2023 | Informe de Avance  |
| 22 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2023 | Informe Final  |



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 07/02/2023

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Contralor General (S)

|    |   |                     |
|----|---|---------------------|
| 23 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2023  | Informe de Avance   |
| 23 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2023  | Informe Final       |
| 24 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023: pesquería crustáceos demersales   | Informe de Avance 1 |
| 24 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023: pesquería crustáceos demersales   | Informe de Avance 2 |
| 24 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023: pesquería crustáceos demersales   | Informe Final       |
| 25 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquería crustáceos bentónicos: jaibas y centolla, entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo | Informe Final       |
| 26 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquería crustáceos bentónicos: centolla y centollón, regiones de Magallanes y la Antártica Chilena                            | Informe Final       |
| 27 | Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2023  | Informe Final       |
| 28 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquería recursos altamente migratorios, aspectos biológico-pesqueros  | Informe Final       |
| 29 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquerías recursos altamente migratorios, enfoque ecosistémico   | Informe Final       |
| 30 | Evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2023  | Informe de Avance   |
| 30 | Evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2023  | Informe Final       |
| 31 | Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2023  | Informe de Avance   |
| 31 | Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2023  | Informe Final       |
| 32 | Evaluación directa de merluza común, año 2023   | Informe Final       |
| 33 | Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2023. (cruce 2024)  | Informe de Avance   |
| 33 | Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2023. (cruce 2024)  | Informe Final       |
| 34 | Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2023  | Informe de Avance   |
| 34 | Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2023  | Informe Final       |
| 35 | Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2023 (cruce 2024)   | Informe de Avance 1 |
| 35 | Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2023 (cruce 2024)   | Informe de Avance 2 |
| 35 | Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2023 (cruce 2024)   | Informe             |



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 07/02/2023

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Contralor General (S)

|    |   |  |
|----|---|--|
| 36 | Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de las regiones de los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2023                     | Informe de Avance  |
| 36 | Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de las regiones de los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2023                     | Informe Final  |
| 37 | Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota - Valparaíso, año 2023   | Informe de Avance  |
| 37 | Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota - Valparaíso, año 2023   | Informe Final  |
| 38 | Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Valparaíso - Los Lagos, año 2023  | Informe Final  |
| 39 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: bacalao de profundidad                     | Informe Técnico Asesoría (Estatus, Posibilidades de Explotación) |
| 40 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: brótula, cojinoba ploma y cojinoba moteada | Informe Técnico Asesoría (Estatus, Posibilidades de Explotación) |
| 41 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: congrio dorado norte                       | Informe Técnico Asesoría (Estatus, Posibilidades de Explotación) |
| 42 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: congrio dorado sur                         | Informe Técnico Asesoría (Estatus, Posibilidades de Explotación) |
| 43 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: jibia                                      | Informe Técnico Asesoría (Estatus, Posibilidades de Explotación) |
| 44 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: merluza común                              | Informe Técnico Asesoría (Estatus, Posibilidades de Explotación) |
| 45 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: merluza de cola                            | Informe Técnico Asesoría (Estatus, Posibilidades de Explotación) |
| 46 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: merluza de tres aletas                     | Informe Técnico Asesoría (Estatus, Posibilidades de Explotación) |
| 47 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: merluza del sur                            | Informe Técnico Asesoría (Estatus, Posibilidades de Explotación) |
| 48 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: raya volantín y raya espinosa              | Informe Técnico Asesoría (Estatus, Posibilidades de Explotación) |
| 49 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: reineta                                    | Informe Técnico Asesoría (Estatus, Posibilidades de Explotación) |
| 50 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2024                               | Primer Informe   |



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 07/02/2023

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Contralor General (S)

|    |  |                              |
|----|--|------------------------------|
| 50 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2024                              | Segundo Informe              |
| 50 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2024                              | Tercer Informe (Final)       |
| 51 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Atacama a la región de Coquimbo, CBA año 2024               | Primer Informe               |
| 51 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Atacama a la región de Coquimbo, CBA año 2024               | Segundo Informe              |
| 52 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2024                                  | Primer Informe               |
| 52 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2024                                  | Segundo Informe              |
| 52 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2024                                  | Tercer Informe (Consolidado) |
| 53 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Arica y Parinacota a la región de Antofagasta, CBA año 2024 | Primer Informe               |
| 53 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Arica y Parinacota a la región de Antofagasta, CBA año 2024 | Segundo Informe              |
| 54 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel nacional, región de Arica y Parinacota a la región de Los Lagos, año 2024                     | Primer Informe Técnico       |
| 54 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel nacional, región de Arica y Parinacota a la región de Los Lagos, año 2024                     | Informe Técnico Final        |
| 55 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2024                      | Primer Informe               |
| 55 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2024                      | Segundo Informe              |
| 56 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2024  | Primer Informe               |
| 56 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2024  | Segundo Informe              |
| 57 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: crustáceos demersales                     | Informe Técnico              |
| 57 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: crustáceos demersales                     | Informe Consolidado          |
| 58 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: crustáceos bentónicos                     | Informe de Estatus           |



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 07/02/2023

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Contralor General (S)

Los objetivos, la metodología, los resultados esperados y la programación de actividades y el valor de cada uno de los estudios o proyectos y/o programas anteriores, deberán realizarse en concordancia con los Términos Técnicos de Referencia aprobados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante su R. Ex. N° 2754, de 2022 y sus modificaciones.

### **TERCERA: Presupuesto.**

Para la ejecución de los estudios establecidos en el presente convenio, durante el año 2023 la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño se obliga a transferir al Instituto de Fomento Pesquero la suma de \$19.730.960 miles (diecinueve mil setecientos treinta millones novecientos sesenta mil pesos), de la siguiente forma:

a) \$ 3.252.914 miles (tres mil doscientos cincuenta y dos millones novecientos catorce mil pesos) en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto N° 91, de 2021, del Ministerio de Economía, que aprobó el convenio de transferencias entre esta institución y el Instituto de Fomento Pesquero, conforme al compromiso presupuestario acordado en su cláusula tercera.

b) \$ 16.478.046 miles (dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho millones cuarenta y seis mil pesos), de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 04 de la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2023, conforme al programa de caja previsto en el presente convenio.

IFOP podrá considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios.

En el marco de la ejecución del convenio, el Instituto podrá reitemizar el monto de cada uno de los proyectos, aumentando o disminuyendo su disponibilidad presupuestaria hasta en un 10% del valor señalado en el Programa de Investigación, con el objeto de lograr una adecuada ejecución del Programa, en la medida que estas modificaciones no alteren el monto total disponible para la ejecución del total del programa.

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2023, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este Convenio.

Sera también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de IFOP de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

De acuerdo a lo anterior y conforme a lo dispuesto en la ley N° 21.516, que establece el presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño correspondiente al año 2023, en su glosa 04, compromete para el ejercicio siguiente, un máximo de \$3.457.848 miles (tres mil cuatrocientos cincuenta y siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos), sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el año 2024.

Se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de estudios o proyectos, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Convenio. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que sean pertinentes y la tramitación que haya que darles según corresponda.



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 07/02/2023

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Contralor General (S)



|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>ARRASTRE PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA</b> | 2023  | 2024   |
| Asignación 009 al Instituto Fomento Pesquero                        | \$3.252.914.000   | \$3.457.848.000  |
|   | Compromiso presupuestario acordado en virtud de convenio aprobado mediante decreto N°91, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Conforme a lo dispuesto en la glosa 4 de la partida 07, capítulo 01, programa 01, de la ley N°21.395, sujeto a disponibilidad presupuestaria para el año 2023. | Compromiso presupuestario para el ejercicio siguiente conforme a lo dispuesto en la glosa 4 de la partida 07, capítulo 01, programa 01, de la ley N°21.516, sujeto a disponibilidad presupuestaria para el año 2024. |

**CUARTA: Modalidad de Transferencia de los Recursos.**

| <b>Cuota de Arrastre Convenio 2022</b> |               |
|--|---------------|
| <b>ENERO 2023*</b>                     | 3.252.914.000 |

\*Compromiso presupuestario para el año 2023 (autorizado mediante ley N° 21.395 y transferido con cargo al presupuesto aprobado mediante ley N°21.516 para el año 2023).

| <b>PROGRAMA DE CAJA 2023</b> |   |
|------------------------------|---|
| <b>Mes de Transferencia</b>  | <b>Solicitud de Caja a Pesca y Transferencia IFOP</b> |
| <b>FEBRERO</b>               | 0   |
| <b>MARZO</b>                 | 1.950.000.000   |
| <b>ABRIL</b>                 | 1.950.000.000   |
| <b>MAYO</b>                  | 1.950.000.000   |
| <b>JUNIO</b>                 | 1.950.000.000   |
| <b>JULIO</b>                 | 1.950.000.000   |
| <b>AGOSTO</b>                | 1.950.000.000   |
| <b>SEPTIEMBRE</b>            | 1.950.000.000   |
| <b>OCTUBRE</b>               | 1.950.000.000   |
| <b>NOVIEMBRE</b>             | 0   |
| <b>DICIEMBRE</b>             | 878.046.000   |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>\$ 16.478.046.000</b>                              |

La transferencia de los recursos a IFOP correspondiente a la suma de \$ 16.478.046 miles (dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho millones cuarenta y seis mil pesos), correspondiente a las cuotas a efectuar desde los meses de marzo a diciembre, inclusive, se efectuará una vez que el presente Convenio haya entrado en vigencia según lo dispuesto en la cláusula décimo segunda, de conformidad con el anterior "Programa de Caja".



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 07/02/2023

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Contralor General (S)

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a IFOP, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

IFOP deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

No obstante, lo anterior, la Subsecretaría podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos de conformidad a lo establecido en la letra b) de la cláusula tercera, durante su tramitación, conforme lo establecido en la glosa N° 04 de la asignación 009, ítem 01, Subtítulo 24, Programa 01, Capítulo 01, Partida 07, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2023.

#### **QUINTA: Garantías.**

Para hacer efectivo el anticipo a que hace referencia el numeral anterior, IFOP deberá entregar a la Subsecretaría previo a la transferencia respectiva, una boleta bancaria de garantía, irrevocable, a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, equivalente al 100% del monto total del anticipo, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2023.

La boleta deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Su glosa deberá indicar "Para garantizar el anticipo del convenio de transferencia por los estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura."

#### **SEXTA: Obligaciones de IFOP.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran conforme a lo regulado en el presente convenio y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 21.516.
2. Presentar a la Subsecretaría los informes convenidos en el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2754 de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones. El IFOP deberá presentar los informes y demás documentos en los plazos establecidos en el programa de trabajo, sin perjuicio de lo cual, podrá solicitar su prórroga hasta veinte días hábiles antes de su vencimiento siempre y cuando invoque motivos fundados para ello y así lo autorice la SUBSECRETARÍA, en la medida que no afecte la oportunidad del proceso de toma de decisiones por parte de la respectiva autoridad. Con todo, cada prórroga que se conceda no podrá exceder de veinte días hábiles.
3. Entregar la información adicional que la Subsecretaría le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y sus antecedentes que lo conforman.
4. Entregar a la Subsecretaría dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de los estudios o proyectos que vayan a ser subcontratados por IFOP por aplicación del presente convenio.

#### **SÉPTIMA: Rendición de cuentas.**

IFOP deberá rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría sobre el uso y destino de los recursos recibidos, la que se deberá enviar dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente del período informado, de conformidad con lo dispuesto en la resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República o la que la reemplace.

Junto al informe de rendiciones mensual, se deberá enviar un informe con el detalle de los movimientos generados durante el periodo de rendición (Cobrado y rendido en el mes, rendido y no cobrado, cobrado y no rendido, reintegros y monto por reintegrar) ade



do por rendir  
**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 07/02/2023

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Contralor General (S)

**OCTAVA: Procedimiento de revisión de la rendición de cuentas y de los informes señalados en el Programa de Trabajo, sanciones por incumplimiento y Comité Técnico de Seguimiento.**

La SUBSECRETARÍA revisará las rendiciones de cuenta y los informes señalados en el Programa de Trabajo dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos, observarlos o rechazarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes y las rendiciones, éstas deberán comunicarse por escrito a IFOP dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. IFOP tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los tres días hábiles, contados desde su recepción.

Si los informes y las rendiciones presentadas por IFOP son aprobadas, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión sometiéndolos a evaluación externa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 A, letra c), numeral 1 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Si de la evaluación externa de los Informes Técnicos resultara necesaria la realización de nuevas correcciones u aclaraciones, la SUBSECRETARÍA las comunicará por escrito al IFOP dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, fijando prudencialmente el plazo para su respuesta según su complejidad, el que podrá ser prorrogado por la SUBSECRETARÍA por razones fundadas a solicitud de IFOP. Los informes podrán ser rechazados en aquellos casos en que, con posterioridad a la tercera corrección u aclaración efectuada por IFOP, no se ajuste de manera manifiesta a los términos técnicos de referencia aprobados mediante resolución exenta N° 2754, de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones posteriores.

El retraso en la entrega de los siguientes informes o documentos por parte de IFOP, su no presentación, o su rechazo por parte de la SUBSECRETARÍA o los evaluadores externos, dará derecho a la SUBSECRETARÍA a cobrar las multas, realizar los descuentos o requerir las restituciones que se señalan a continuación:

| N° | Nombre Estudio   | Informe            |
|----|--|--------------------|
| 1  | Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2023-2024  | Informe de Avance. |
| 2  | Programa integral de desarrollo de acuicultura para pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala. Etapa VII, año 2023-2024  | Informe Final      |
| 3  | Programa de monitoreo, prospección e investigación de la especie plaga <i>Didymosphenia geminata</i> en ecosistemas fluviales y lacustres de la zona centro, sur y austral de Chile. Etapa VIII, 2023-2024 | Informe Final      |
| 4  | Programa de manejo y monitoreo de las mareas rojas en el sistema de fiordos y canales de Chile. Etapa XVII, 2023-2024  | Informe Final      |
| 5  | Programa de monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitílidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile. Etapa XI, 2023-2024                 | Informe Final      |
| 6  | Programa de manejo y monitoreo de floraciones algales nocivas y toxinas marinas en el océano Pacífico del centro sur de Chile (36° - 44°S). Etapa VI, 2023 - 2024  | Informe Final      |
| 7  | Evaluación y seguimiento de la situación sanitaria de peces silvestres en agua dulce y mar, 2023-2024  | Informe Final      |
| 8  | Vigilancia de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional. Etapa X, 2023-2024  | Informe Final      |
| 9  | Determinación y vigilancia de la resistencia de <i>Caligus rogercresseyi</i> a antiparasitarios aplicados en la salmonicultura nacional. Etapa VII, 2023 2024  | Informe Final      |
| 10 | Evaluación del estado ambiental de lagos utilizados para actividades de acuicultura en la zona sur de Chile. Etapa XI, 2023-2024   | Informe Final      |



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 07/02/2023

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA  
Contralor General (S)

|    |  |  |
|----|--|--|
| 11 | Estudio del desempeño ambiental de la acuicultura en Chile y su efecto en los ecosistemas de emplazamiento, 2023 - 2024  | Informe Final  |
| 12 | Monitoreo y modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2023-2024   | Informe Final  |
| 13 | Sistema de pronósticos oceanográficos y atmosféricos, 2023-2024  | Informe Final  |
| 14 | Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia Chilena, 2023-2024  | Informe Final  |
| 15 | Programa de centro de datos oceanográficos y ambientales en la zona sur-austral de Chile, 2023   | Informe Final  |
| 16 | Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2023-2024   | Informe Final  |
| 17 | Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2023-2024  | Informe Final Sección 1  |
| 18 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquerías demersales y de aguas profundas   | Informe Técnico Final: Sección II. Pesquería Demersal Centro Sur |
| 19 | Monitoreo de la pesquería de jibia ( <i>dosidicus gigas</i> ) en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Ñuble y Biobío, año 2023  | Informe Técnico Final  |
| 20 | Programa de seguimiento de pesquerías bentónicas, año 2023   | Informe Técnico Final  |
| 21 | Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2023   | Informe Técnico Final  |
| 22 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2023                       | Informe de Avance  |
| 23 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2023   | Informe de Avance  |
| 24 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023: pesquería crustáceos demersales  | Informe Final  |
| 25 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquerías crustáceos bentónicos: Jaibas y centolla, entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo | Informe Final  |
| 26 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquería crustáceos bentónicos: centolla y centollón, regiones de Magallanes y la Antártica Chilena                             | Informe Final  |
| 27 | Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2023   | Informe Final  |
| 28 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquería recursos altamente migratorios, aspectos biológico-pesqueros   | Informe Final  |
| 29 | Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquerías recursos altamente migratorios, enfoque ecosistémico  | Documento Técnico que es parte del informe final                 |
| 30 | Evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2023   | Informe de Avance  |
| 31 | Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2023   | Informe de Avance  |
| 32 | Evaluación directa de merluza común, año 2023  | Documento Técnico que es parte del informe final                 |
| 33 | Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2023. (cruceo 2024)  | Informe de Avance  |
| 34 | Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2023   | Informe de Avance  |
| 35 | Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2023 (cruceo 2024)   | Informe de Avance 1  |



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 07/02/2023

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Contralor General (S)

|    |   |                             |
|----|---|-----------------------------|
| 36 | Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de las regiones de los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2023                       | Informe de Avance           |
| 37 | Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota - Valparaíso, año 2023   | Informe Final               |
| 38 | Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Valparaíso - Los Lagos, año 2023  | Informe Final               |
| 39 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: bacalao de profundidad                       | Informe Técnico de Asesoría |
| 40 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: brótula, cojinoba ploma y cojinoba moteada   | Informe Técnico de Asesoría |
| 41 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: congrio dorado norte                         | Informe Técnico de Asesoría |
| 42 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: congrio dorado sur                           | Informe Técnico de Asesoría |
| 43 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: jibia  | Primer Informe Técnico      |
| 44 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: merluza común                                | Informe Técnico de Asesoría |
| 45 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: merluza de cola                              | Primer Informe Técnico      |
| 46 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: merluza de tres aletas                       | Primer Informe Técnico      |
| 47 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: merluza del sur                              | Primer Informe Técnico      |
| 48 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: raya volantina y raya espinosa               | Primer Informe Técnico      |
| 49 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: reineta                                      | Primer Informe Técnico      |
| 50 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2024                                 | Primer Informe              |
| 51 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Atacama a la región de Coquimbo, CBA año 2024                  | Primer Informe              |
| 52 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2024                                     | Primer Informe              |
| 53 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Arica y Parinacota a la región de Antofagasta, CBA al año 2024 | Primer Informe              |
| 54 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel nacional, región de Arica y Parinacota a región de Los Lagos, año 2024                           | Primer Informe              |
| 55 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2024                         | Primer Informe              |
| 56 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2024   | Primer Informe              |



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 07/02/2023

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Contralor General (S)

|    |  |                    |
|----|--|--------------------|
| 57 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: crustáceos demersales | Informe de Estatus |
| 58 | Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: crustáceos bentónicos | Informe de Estatus |

El atraso en la entrega de los informes o documentos señalados en el cuadro anterior facultará a la SUBSECRETARÍA a cobrar a IFOP una multa por día de atraso ascendente a un 0,2% del valor del informe, multa que comenzará a devengarse a partir del sexto día hábil de retraso.

Para efectos del presente convenio se considerará que el valor del Informe será equivalente al 20% de cada estudio o proyecto, de acuerdo a lo señalado en los Términos Técnicos de Referencia aprobados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante su R. Ex. N° 2754, de 2022 y sus modificaciones.

Si el retraso se extiende por más del tope máximo de 40 días hábiles, el informe se considerará como no presentado y la SUBSECRETARÍA podrá descontar de la cuota del programa de caja, o bien, exigir la restitución de los recursos transferidos a IFOP, por un monto equivalente al 100% del Valor del Informe.

Las multas a IFOP se podrán aplicar descontándolas de futuras cuotas del programa de caja, o exigiendo la restitución de los recursos transferidos.

A su vez, el rechazo de alguno de los informes señalados en la presente cláusula por parte de la SUBSECRETARÍA o los evaluadores externos, facultará a la SUBSECRETARÍA para descontar de la cuota del programa de caja, o bien, exigir la restitución de los recursos transferidos a IFOP, por un monto equivalente al 100% del valor del Informe.

Los incumplimientos reiterados o graves de las obligaciones señaladas en la cláusula sexta del presente convenio permitirán a la SUBSECRETARÍA poner término anticipado del estudio o proyecto respectivo, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos y no ejecutados dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes a la notificación del respectivo acto administrativo.

Con todo, los saldos no ejecutados deberán restituirse en conformidad a la normativa establecida por la ley de presupuestos vigente al momento de producirse los excedentes de que se trate.

Para los efectos señalados en esta cláusula, detectada una situación de incumplimiento, la Subsecretaría informará a IFOP la infracción en la que se estima incurrió, los hechos que la constituyen y el monto de la multa, descuento o restitución que corresponde aplicar. IFOP tendrá un plazo de 10 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido este último plazo, la Subsecretaría dictará una resolución fundada aplicando la multa, descuento o restitución, la cual se notificará a IFOP. Esta resolución deberá pronunciarse sobre los descargos efectuados, si existieren, y será impugnabile según los recursos establecidos en la ley N° 19.880.

La primera rendición de cuentas deberá hacerse dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al mes de la total tramitación del convenio y deberá incluir los gastos efectuados desde el 1° de enero de 2023. No obstante, las siguientes rendiciones serán mensuales y contendrán los gastos efectuados exclusivamente dentro del mes rendido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880, IFOP y la Subsecretaría podrán remitir los informes señalados en el Programa de Trabajo u otros documentos comprometidos en el presente convenio, así como las observaciones, aceptaciones, correcciones o aclaraciones según corresponda respectivamente, por medios electrónicos, debiendo para ello designar una casilla de correo electrónico al efecto.



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 07/02/2023

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Contralor General (S)

A fin de velar por la correcta ejecución del convenio, evaluar eventuales modificaciones a sus cláusulas, y/o los Términos Técnicos de Referencia, como asimismo coordinar el trabajo tendiente a la elaboración del Convenio que dará continuidad al que en este acto se suscribe, la SUBSECRETARÍA convocará a reunión cada dos meses al IFOP, a la cual será invitada la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Asimismo, se conformará un Comité Técnico de seguimiento del presente convenio conformado por representantes de cada una de las instituciones firmantes. Para tal efecto, la SUBSECRETARÍA designará a los funcionarios que constituirán las contrapartes técnicas y administrativo-financiero, respectivamente, mediante resolución. IFOP informará la designación de sus contrapartes mediante oficio del Director Ejecutivo.

#### **NOVENA: Subcontratación**

Los estudios o proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones. De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 156 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, deberá efectuarse de conformidad con la ley N° 19.886.

#### **DÉCIMA: Informes sujetos a evaluación externa.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 156 A, letra c) numeral 1, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y a fin de determinar si cumplen con los términos técnicos de referencia, verificar la calidad técnica de la investigación realizada, así como de los resultados obtenidos la SUBSECRETARÍA someterá los informes contenidos en el Programa de Trabajo a la revisión de evaluadores externos.

#### **DÉCIMA PRIMERA: Publicidad de informes y propiedad intelectual.**

Los informes de evaluación serán públicos. IFOP, deberá poner los informes pertinentes a disposición del público general de forma permanente en su sitio de dominio electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en la oportunidad señalada en el artículo 20 del D.S. N° 126, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos protegidos en la ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual. IFOP proveerá los mecanismos para la correcta cita e indicación de la fuente de los productos señalados.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y sus actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2024, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del último estudio o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que se trata de estudios impostergables y con carácter de salud pública, IFOP comenzará a desarrollar parte de los mismos a contar del 1° de enero de 2023, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, situación de hecho que se regularizará imputando a las actividades y/o estudios consignados en el programa de Trabajo las asignaciones de recursos respectivas.

#### **DÉCIMA TERCERA: Personerías.**

La personería de doña **MONTSERRAT CASTRO HERMOSILLA** para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el decreto de nombramiento TRA N° 119247/4/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, en relación al orden de subrogación en el cargo de Subsecretaria establecido mediante decreto exento N° 8, de fecha 29 de marzo de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY** para representar al Instituto de Fomento Pesquero consta en el acta de la sesión N° 783 del Consejo Directivo, celebrada el 16 de mayo de 2022, reducida a escritura pública de fecha 19 de mayo de 2022, Repertorio N° 7760/2022 otorgada ante doña Natalia Ramírez Aranda suplente del titular Luis Enrique Fisher y en la ciudad de Viña del Mar.



io Público de **TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 07/02/2023

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Contralor General (S)

**MONTSERRAT CASTRO HERMOSILLA**, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S).  
**GONZALO PEREIRA PUCHY**, Directo Ejecutivo, Instituto de Fomento Pesquero.” Hay firmas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2023. Los recursos comprometidos se imputarán al presupuesto del año siguiente, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
**NICOLAS GRAU VELOSO**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 07/02/2023

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Contralor General (S)